



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 361 Fecha: 17 JUL 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 133 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 17 JUL 2023

VISTOS:

El Informe N° 000470-2023-GRC/OTDYA de fecha 17 de julio de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2021-GRC; el Informe N° 000490-2023-GRC/GAJ de fecha 17 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2021-GRC de fecha 16 de julio de 2021, con un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 032-2023-MDMP/GDU de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicita la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Convenio N° 001-2021-GRC, suscrito el 16 de julio de 2021;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2021-GRC; para la ampliación del plazo de vigencia por un periodo dos (02) años adicionales;

Que, con Informe N° 000470-2023-GRC/OTDYA de fecha 17 de julio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2021-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través de la suscripción de Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente o cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción se



deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú – Convenio N° 001-2021-GRC, de fecha 14 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ramón Fernando Alcalde Poma
Gerente General Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 366 Fecha: 2023-07-11



ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ - CONVENIO N°001-2021-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Sr. Ramón Fernando Alcalde Poma, identificado con D.N.I. N° 26681667; encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000027 de fecha 12 de enero de 2023; y, con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quién en adelante se le denominará "**LA REGIÓN**", y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, con RUC N° 20565232356, con domicilio legal en Av. Ayacucho Mz. G7 Lote. 06, Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su alcalde, Sr. Irvin Teodorico Chavez Leon, identificado con D.N.I N° 44938246, designado mediante Resolución N°4204-2022-JNE del 29 de diciembre de 2022, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", a quienes en conjunto se les denominará **LAS PARTES**. En los términos y condiciones siguientes del presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 16 de julio de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que fue aprobado con fecha 21 de julio de 2021, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2021-Gobierno Regional del Callao - GGR, con una vigencia de dos (02) años.

1.2. Con Oficio N°032-2023-MDMP/GDU, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Mi Perú, solicita renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, CONVENIO N°001-2021-GRC.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** solicita la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, CONVENIO N°001-2021-GRC suscrito entre **LAS PARTES** con fecha 16 de julio de 2021, por un período de dos (2) años adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento. El mismo que podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad de las partes por un periodo igual o menor de dos (2) años; la solicitud de renovación será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendarios, previos al vencimiento del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, CONVENIO N°001-







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 366 Fecha: 17 JUL 2023



2021-GRC, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 001.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 001 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los ...14... días del mes de ...Julio... 2023.



RAMON FERNANDO ALCALDE POMA
Gerente General Regional (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

